

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 1

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 28 de Noviembre de 2019

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION BAJASUR S. A. DE C. V.
CALLE GARCIA CARRILLO No. 60 ALTOS
CENTRO
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 27000

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 22 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIII, XIX, XX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 39, 42 párrafo primero, 47 párrafo primero, fracción VIII, 50, 63 y 70 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 párrafo primero, fracción II, del propio Código Fiscal del Estado, procede a determinar el Crédito Fiscal en materia de Impuesto Sobre Nómina, por los meses comprendidos de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, derivado de la revisión efectuada al amparo del oficio número 019/2019, del 19 de Marzo de 2019, que contiene la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19, expedida y firmada por el LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado al C. CLAUDIA BENITA MEDRANO PEREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar Contable del contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION BAJASUR S. A. DE C. V. el 25 de Marzo de 2019, mediante el que se le

.....2



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 2

requirió para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio antes citado, exhibiera la Información y Documentación solicitada, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión.

Mediante oficio de observaciones número GABISN2013-19-FIS05-052/19, de fecha 15 de Agosto de 2019, girado por el suscrito LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado legalmente por estrados el día 2 de Septiembre de 2019, a la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION BAJASUR S.A. DE C.V., se concluye lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 019/2019 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, EN EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN2013/19, EMITIDO POR EL SUSCRITO LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Siendo las 11:30 horas del día 22 de Marzo de 2019, el C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, Auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó, legalmente en el domicilio ubicado en: CALLE GARCIA CARRILLO NO. 60 ALTOS, CENTRO, C.P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, con el objeto de hacer entrega y notificar la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19 contenida en el Oficio número 019/2019 de fecha 19 de Marzo de 2019, en el cual se le solicita información y documentación, emitido por el suscrito LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General, del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto sobre Nóminas, por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, para tal efecto se requirió la presencia del Representante Legal de la Contribuyente mencionada, siendo que la C. CLAUDIA BENITA MEDRANO PEREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque "es su centro de trabajo", dijo ser empleada, en su calidad de Auxiliar Contable de la Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente tal circunstancia, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterada de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien a solicitud del Auditor se identificó mediante credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, con número de tarjeta 1314018835652, folio número 0000002559334, clave de elector MDPRL70103005M800, año de registro 1991, documento que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, con domicilio en C. Osaka 9131, Col. Sol de Oriente, C.P. 27087, en la Ciudad de Torreón Coahuila, quien manifestó que el Representante Legal de la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que "ESTABA FUERA DEL EDIFICIO ATENDIENDO OTROS ASUNTOS DE TRABAJO Y NO REGRESARÍA DURANTE EL DÍA", razón por la cual el Auditor procedió a entregarle el original del Citatorio número GABISN2013-19-CI-041/2019, de Fecha 22 de Marzo de 2019, a efecto de que el Representante Legal de la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 25 de Marzo de 2019 a las 11:30 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

.....3



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 3

Ahora bien, siendo las 11:30 horas del 25 de Marzo de 2019, el C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, Auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en CALLE GARCIA CARRILLO No. 60 ALTOS, CENTRO, C.P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, con el objeto de entregar y notificar la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19, contenida en el Oficio número 019/2019, de fecha 19 de Marzo de 2019, emitido por el suscrito LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del Representante Legal de la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., apersonándose la C. CLAUDIA BENITA MEDRANO PEREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien sin acreditarlo manifestó ser empleada en su calidad de Auxiliar Contable de la Contribuyente, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que el Representante Legal de la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. no se encontraba en ese momento en el domicilio fiscal, en virtud de que "ESTA FUERA DEL EDIFICIO ATENDIENDO ATROS ASUNTOS DE TRABAJO Y NO REGRESARÁ DURANTE EL DÍA", en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio número GABISN2013-19-CI-041/2019, de Fecha 22 de Marzo de 2019, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio fiscal de la Contribuyente mencionada, apersonándose la C. CLAUDIA BENITA MEDRANO PEREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser empleada en su calidad de Auxiliar Contable de la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no acreditando documentalente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien a petición del Auditor se identificó mediante credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, con número de tarjeta 1314018835652, folio número 0000002559334, clave de elector MDPRL70103005M800, año de registro 1991, documento que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, con domicilio en C. Osaka 9131, Col. Sol de Oriente, C.P. 27087, en la Ciudad de Torreón Coahuila documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante la C. CLAUDIA BENITA MEDRANO PEREZ, el Auditor C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, se identificó con su constancia de identificación oficial número AGF/ALFT-0047/2019 de fecha 7 de Enero de 2019, emitido por el suscrito LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos del Auditor; nombre completo, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes y puesto que ocupa en la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como firma autógrafa del C. Auditor; fecha de emisión y fecha de vigencia 7 de Enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, dicho documento de identificación oficial fue exhibido a la C. CLAUDIA BENITA MEDRANO PEREZ, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico del Auditor, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portador.

Hecho lo anterior el Auditor entregó la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19 contenida en el Oficio número 019/2019 de fecha 19 de Marzo de 2019, con firma autógrafa original del suscrito LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la C. CLAUDIA BENITA MEDRANO PEREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser empleada en su calidad de Auxiliar Contable de la Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda "PREVIA IDENTIFICACIÓN DEL AUDITOR CON SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE Y ENTERADA DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO, CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SERVIDOR PUBLICO QUE LO EMITE, EL CUAL

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 4

CONSTA DE 03 (TRES) HOJAS UTILES POR UN SOLO LADO, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2019", seguido de su nombre y firma en dos copias del documento notificado.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

I. INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

1. Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
2. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso, complementarias, de los meses sujetos a revisión.

II. CEDULAS DE TRABAJO

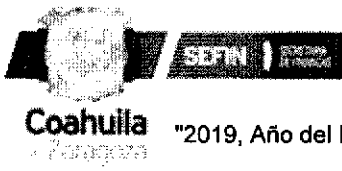
1. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan información de las operaciones realizadas, que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nómina.
2. Cédulas de integración analítica que muestren mensualmente los conceptos que conforman los registros de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nómina.
3. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan las cifras que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nómina
4. Fundamento legal y Papeles de Trabajo de la determinación del importe de la aplicación de estímulos fiscales por concepto de CEPROFIS ISN por los meses sujetos a revisión.

III. DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1. Libro Mayor y Auxiliares de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio y período sujetos a revisión.
2. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas físicas y morales que le presten servicios subordinados, que se presten dentro y fuera de las instalaciones de la Contribuyente y que tengan efectos en los meses sujetos a revisión.
3. Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios, de los meses de sujetos a revisión.
4. Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Instituto Mexicano del Seguro Social, de los meses sujetos a revisión.
5. Declaración Informativa de Sueldos y Salarios Correspondiente a los meses sujetos a revisión.

Esta información y documentación deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito original y dos copias, firmado por el Contribuyente o su Representante Legal, haciendo referencia al número de este oficio, en la Administración Local de Fiscalización de Torreón dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración General tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la de notificación del presente oficio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 primer párrafos fracción III y último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....5



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 5

Hechos que se hicieron constar en el Acta de Notificación de fecha 25 de Marzo de 2019 de folios Hoja No. 1 al Hoja No. 4, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GABISN2013-19-FIS05-052/199 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019, EN EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN.

Siendo las 14:00 horas del día 02 de Septiembre de 2019 y considerando que no fue posible notificar el oficio número GABISN2013-19-FIS05-052/199, de fecha 15 de Agosto de 2019, mediante el cual "Se dan a Conocer las Observaciones determinadas en la Revisión", misma que se le practica al amparo de la Orden número GABISN2013/19, contenida en el oficio 019/2019, de fecha 19 de Marzo de 2019, girado por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., por lo que mediante Oficio No. AFG-AGF/ALT-OF-168/2019, de fecha 15 de Mayo de 2019, se Solicitó a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "2", con domicilio en Libramiento Periférico "Lic. Raúl López Sánchez", No. 17 Col. Eriazo del Norte, C.P. 27110, Torreón Coahuila, la Verificación del Domicilio de la Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., con domicilio en CALLE GARCIA CARRILLO NO. 60 ALTOS, CENTRO, en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27000, Derivado de lo anterior mediante oficio número 400-17-00-00-01-2019-2486, de fecha 13 de Junio de 2019, el Lic. Francisco Campos Rosales, Administrador Desconcentrado de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "2", de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, remite a esta Administración Local el resultado de la Verificación solicitada sobre la Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., señalando en Acta Circunstanciada realizada por el Verificador, Notificador, Ejecutor, José Antonio Viramontes Ceniceros, que no abrieron la puerta, dictaminando al Contribuyente como no localizado, por lo que se procedió a notificar por cinco días hábiles consecutivos por estrados, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quedando legalmente como notificado a las 14:00 horas del día 2 de Septiembre de 2019 el oficio número GABISN2013-19-FIS05-052/199, de fecha 15 de Agosto de 2019, mediante el cual "Se dan a Conocer las Observaciones determinadas en la Revisión", girado por el suscrito LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., a folios de la HOJA No. 1 a la HOJA No. 14, lo anterior en términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con la Revisión de Gabinete que se le practica en relación con el Impuesto sobre Nómina, en los términos y para los efectos previstos en el artículo 47 fracciones IV y VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le concedió un plazo de 15 días contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del Oficio de Observaciones para presentar ante esta Administración de Fiscalización de Torreón, sito en calzada Manuel Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con calzada Abastos, Col. Estrella C.P. 27010, de la Ciudad de Torreón, Coahuila; los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo así como para optar por corregir su situación fiscal.

C O N S I D E R A N D O U N I C O .

En virtud de que el contribuyente, no presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el oficio de observaciones número GABISN2013-19-FIS05-052/19, de fecha 15 de Agosto de 2019, notificado legalmente por estrados el día 2 de Septiembre de 2019 a la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION BAJASUR S. A. DE C. V., dentro del plazo previsto en el artículo 47 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, se tienen por consentidos los hechos consignados en términos del artículo 47 primer párrafo, fracción VI segundo párrafo del mismo ordenamiento legal, por lo cual se reseñan a continuación:



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 6

1. DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.

La contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. está obligado a llevar contabilidad con fundamento en el Artículo 28, primer párrafo, fracción I, II, III y IV; Artículo 29 primer párrafo fracción I, II y III; Artículo 30, primer párrafo y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los ejercicios por los que se emite la presente resolución:.

2. REGIMEN FISCAL.

Ahora bien, mediante consulta efectuada al reporte denominado "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente", propiedad del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente, PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., es sujeto del Impuesto Sobre Nómina.

3. INSCRIPCION ANTE EL PADRON ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Ahora bien, mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración Fiscal General, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no se encuentra inscrito ante el Padrón Estatal de Contribuyentes.

4. GIRO O ACTIVIDAD:

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente", propiedad del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., registró el giro de: "CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS".

5. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente", propiedad del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., inició operaciones el 21 de Agosto de 2013.

6. DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA.

En virtud de que la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., obstaculizo el desarrollo de facultades de comprobación por parte de esta Autoridad Fiscalizadora, al no proporcionar, la documentación e información de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, que estaba obligado a poner a disposición de ésta autoridad para el desarrollo de la revisión que se efectúa al amparo de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19, contenida en el oficio número 019/2019, de fecha 19 de Marzo de 2019, emitido por el LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General, del Estado de Coahuila de Zaragoza y notificado legalmente previo citatorio de un día anterior, el día 25 de Marzo de 2019, a la C. CLAUDIA BENITA MEDRANO PEREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser empleada en su calidad de Auxiliar Contable de la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterada de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, encuadrando su actitud en la hipótesis normativa establecida en el artículo 52 primer párrafo fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza de Zaragoza, el cual establece: ARTICULO 52

.....7

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 7

primer párrafo: "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:", ARTICULO 52 primer párrafo fracción II: "No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales." Por lo que esta Autoridad se encuentra imposibilitada para conocer sus ingresos en materia de Impuesto Sobre Nómina"

7. PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.

Atendiendo lo establecido en el punto que antecede, esta Autoridad Fiscalizadora procede a determinar presuntivamente las remuneraciones al trabajo personal subordinado, prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto en base a lo establecido por el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, el cual establece lo siguiente:

Artículo 53 Primer Párrafo: Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos". Artículo 53 Primer Párrafo Fracción II: "Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro", en relación con el Artículo 57 fracción I del mismo ordenamiento Legal que señala:

ARTICULO 57. Para las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos o del valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:

- I. Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social.

De esta manera y para efectos de lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora, tomo como base la información que manifiesta el contribuyente en el reporte de "DECLARACIÓN DEL EJERCICIO, PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY RELATIVO AL EJERCICIO 2014" y procedió a la determinación presuntiva, como a continuación se detalla:

Para los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, **Noviembre** y Diciembre de 2014.

Concepto	2014					
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Sueldos y Salarios	100,434.82	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	100,434.73
Base para el Impuesto Sobre Nomina	100,434.82	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	100,434.73

Continúa la información.

Concepto	2014					Total.
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldos y Salarios	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	991,388.07	
Base para el Impuesto Sobre Nomina	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	991,388.07	

Para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015.

Concepto	2015						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	100,434.73	90,715.24	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73
Base para el Impuesto Sobre Nomina	100,434.73	90,715.24	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 8

Continúa la información.

Concepto	2015					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total.
Sueldos y Salarios	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95
Base para el Impuesto Sobre Nomina	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95

Para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016.

Concepto	2016						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	100,160.38	93,698.42	100,160.38	96,929.40	100,160.38	96,929.40	100,160.38
Base para el Impuesto Sobre Nomina	100,160.38	93,698.42	100,160.38	96,929.40	100,160.38	96,929.40	100,160.38

Continúa la información.

Concepto	2016					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total.
Sueldos y Salarios	100,160.38	96,929.40	100,160.38	96,929.40	100,160.38	1,182,538.68
Base para el Impuesto Sobre Nomina	100,160.38	96,929.40	100,160.38	96,929.40	100,160.38	1,182,538.68

Para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017.

Concepto	2017						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	100,434.73	90,715.24	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73
Base para el Impuesto Sobre Nomina	100,434.73	90,715.24	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73

Continúa la información.

Concepto	2017					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total.
Sueldos y Salarios	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95
Base para el Impuesto Sobre Nomina	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95

Para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 9

Concepto	2018						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	100,434.73	90,715.24	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73
Base para el Impuesto Sobre Nomina	100,434.73	90,715.24	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73

Continúa la información.

Concepto	2018						Total.
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldos y Salarios	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95	
Base para el Impuesto Sobre Nomina	100,434.73	97,194.90	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95	

8. CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta al reporte denominado "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente", propiedad del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, se realizó con el objeto de conocer el Giro o Actividad, la Fecha de Inicio de Operaciones y el Régimen Fiscal de la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, el cual menciona lo siguiente: " los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este código o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expediente que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por las autoridades fiscales competentes y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal."

II. IMPUESTO SOBRE NOMINA.
A.- MESES POR LOS QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN: MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.
A.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina" propiedad de la Administración Fiscal General, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19, contenida en el oficio número 019/2019, de fecha 19 de Marzo de 2019, que la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA, PRESUNTOS.

De la revisión practicada al Sistema "Declaración del Ejercicio, Personas Morales del Régimen General" presentada por la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, según consulta hecha a la base de datos propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, concerniente a la presentación de la declaración anual por el ejercicio 2014, para el ejercicio de 2014, se conoció que

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 10

la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de Sueldos y por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, en cantidad de \$991,388.07 como se detalla a continuación:

MES 2014	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
MARZO	100,434.82
ABRIL	97,194.90
MAYO	100,434.73
JUNIO	97,194.90
JULIO	100,434.73
AGOSTO	100,434.73
SEPTIEMBRE	97,194.90
OCTUBRE	100,434.73
NOVIEMBRE	97,194.90
DICIEMBRE	100,434.73
TOTALES	991,388.07

A.3. EXENCIONES.

En este concepto no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2014, en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$991,388.07, se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el periodo de 2014.

Las cantidades de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$991,388.07, se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2012, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 8 primer y segundo párrafos y 52 primer párrafo fracción II, 53 primer párrafo fracción II y 57 primer párrafo fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante de la presente resolución y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre de la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

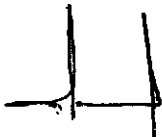
B.- MESES POR LOS QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

B.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina" propiedad de la Administración Fiscal General, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19, contenida en el oficio número 019/2019, de fecha 19 de Marzo de 2019, que la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

B.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA, PRESUNTOS.

De la revisión practicada al Sistema "Declaración del Ejercicio, Personas Morales del Régimen General" presentada por la




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 11

contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, según consulta hecha a la base de datos propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, concerniente a la presentación de la declaración anual por el ejercicio 2014, para el ejercicio de 2015, se conoció que la contribuyente revisada efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, en cantidad de \$1'182,537.95 como se detalla a continuación:

MES 2015	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
ENERO	100,434.73
FEBRERO	90,715.24
MARZO	100,434.73
ABRIL	97,194.90
MAYO	100,434.73
JUNIO	97,194.90
JULIO	100,434.73
AGOSTO	100,434.73
SEPTIEMBRE	97,194.90
OCTUBRE	100,434.73
NOVIEMBRE	97,194.90
DICIEMBRE	100,434.73
TOTALES	1,182,537.95

B.3. EXENCIONES.

En este concepto no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2015, en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$1'182,537.95, se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2015.

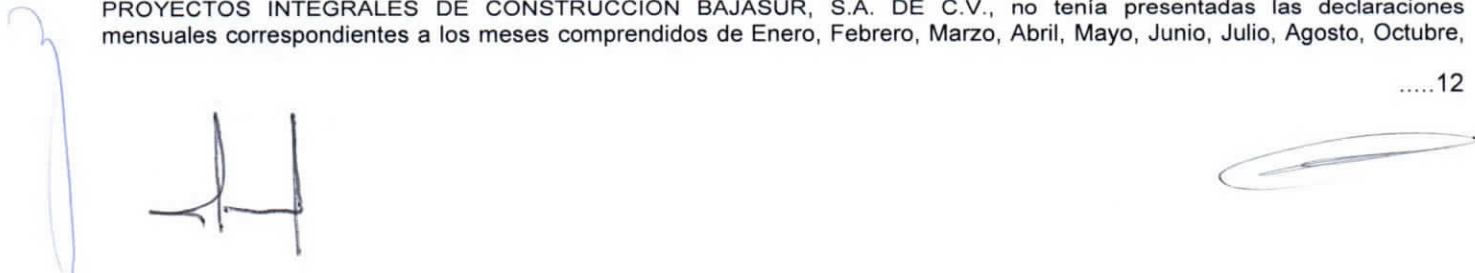
La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$1'182,537.95, se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2012, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 8 primer y segundo párrafos y 52 primer párrafo fracción II y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante de la presente resolución y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre de la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

C.- MESES POR LOS QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.

C.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina" propiedad de la Administración Fiscal General, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19, contenida en el oficio número 019/2019, de fecha 19 de Marzo de 2019, que la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre,



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 12

Noviembre y Diciembre de 2016, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

C.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA, PRESUNTOS.

De la revisión practicada al Sistema "Declaración del Ejercicio, Personas Morales del Régimen General" presentada por la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, según consulta hecha a la base de datos propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, concerniente a la presentación de la declaración anual por el ejercicio 2014, para el ejercicio de 2016, se conoció que la contribuyente revisada efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, en cantidad de \$1'182,538.68 como se detalla a continuación:

MES 2016	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
ENERO	100,160.38
FEBRERO	93,698.42
MARZO	100,160.38
ABRIL	96,929.40
MAYO	100,160.38
JUNIO	96,929.40
JULIO	100,160.38
AGOSTO	100,160.38
SEPTIEMBRE	96,929.40
OCTUBRE	100,160.38
NOVIEMBRE	96,929.40
DICIEMBRE	100,160.38
TOTALES	1,182,538.68

C.3. EXENCIONES.

En este concepto no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2016, en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$1'182,538.68, se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2016.


La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$1'182,538.68, se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2016, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 8 primer y segundo párrafos y 52 primer párrafo fracción II y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante de la presente resolución y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre de la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

D.- MESES POR LOS QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

D.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina" propiedad de la Administración Fiscal General, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 13

de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19, contenida en el oficio número 019/2019, de fecha 19 de Marzo de 2019, que la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

D.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA, PRESUNTOS.
 De la revisión practicada al Sistema "Declaración del Ejercicio, Personas Morales del Régimen General" presentada por la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, según consulta hecha a la base de datos propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, concerniente a la presentación de la declaración anual por el ejercicio 2014, para el ejercicio de 2017, se conoció que la contribuyente revisada efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, en cantidad de \$1'182,537.95 como se detalla a continuación:

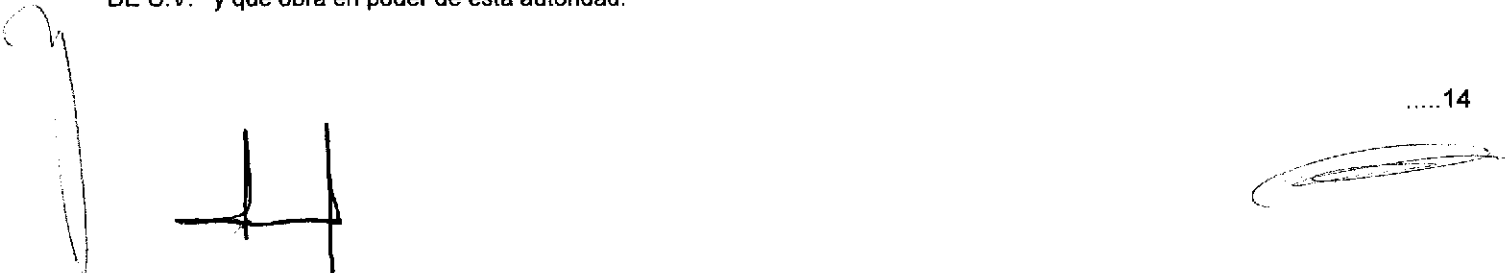
MES 2017	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
ENERO	100,434.73
FEBRERO	90,715.24
MARZO	100,434.73
ABRIL	97,194.90
MAYO	100,434.73
JUNIO	97,194.90
JULIO	100,434.73
AGOSTO	100,434.73
SEPTIEMBRE	97,194.90
OCTUBRE	100,434.73
NOVIEMBRE	97,194.90
DICIEMBRE	100,434.73
TOTALES	1,182,537.95

D.3. EXENCIONES.

En este concepto no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2017, en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$1'182,537.95, se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2017.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$1'182,537.95, se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2012, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 8 primer y segundo párrafos y 52 primer párrafo fracción II y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante de la presente resolución y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre de la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 14

E.- MESES POR LOS QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018.

E.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina" propiedad de la Administración Fiscal General, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2013/19, contenida en el oficio número 019/2019, de fecha 19 de Marzo de 2019, que el contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

E.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA, PRESUNTOS.

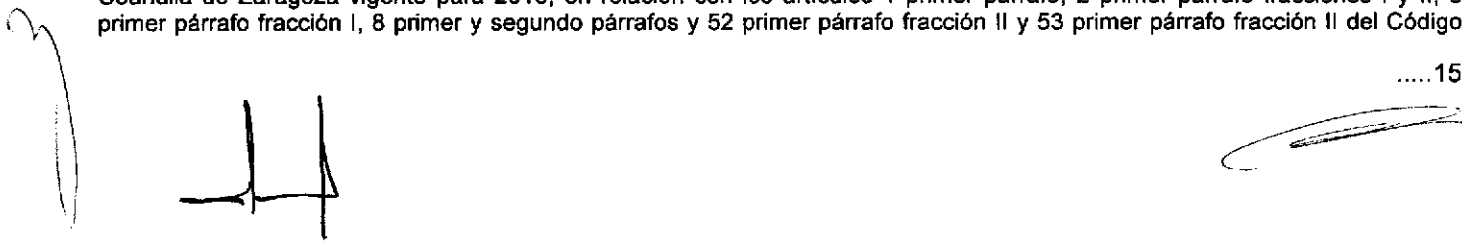
De la revisión practicada al Sistema "Declaración del Ejercicio, Personas Morales del Régimen General" presentada por la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, según consulta hecha a la base de datos propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, concerniente a la presentación de la declaración anual por el ejercicio 2014, para el ejercicio de 2018, se conoció que la contribuyente revisada efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, en cantidad de \$1'182,537.95 como se detalla a continuación:

MES 2018	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
ENERO	100,434.73
FEBRERO	90,715.24
MARZO	100,434.73
ABRIL	97,194.90
MAYO	100,434.73
JUNIO	97,194.90
JULIO	100,434.73
AGOSTO	100,434.73
SEPTIEMBRE	97,194.90
OCTUBRE	100,434.73
NOVIEMBRE	97,194.90
DICIEMBRE	100,434.73
TOTALES	1,182,537.95

E.3. EXENCIONES.

En este concepto no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2018, en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$1'182,537.95, se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2018.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$1'182,537.95, se determinaron con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2018, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 8 primer y segundo párrafos y 52 primer párrafo fracción II y 53 primer párrafo fracción II del Código



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 15

Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante de la presente resolución y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre de la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

OTROS HECHOS

CERTIFICACIÓN.

Cabe hacer mención que el total de erogaciones por sueldos y salarios pagadas por la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., durante los meses por los que se emite la presente resolución, se conocieron con base al Sistema "Declaración del Ejercicio, Personas Morales del Régimen General" presentada por la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., según consulta hecha a la base de datos propiedad del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio de 2014.

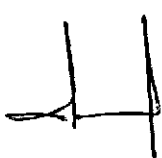
Se hace constar que se obtuvieron impresiones mismas que fueron debidamente certificadas por el suscrito LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los artículos 35 fracción XXXII y 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, dichas impresiones constan de 15 (QUINCE) fojas útiles por un solo lado, las cuales fueron foliadas del número 001 AL 015, y forman parte integrante de la presente Resolución, así como del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre de la contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

IV. DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL.

1. IMPUESTO SOBRE NOMINA.

1.1. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO POR LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:

CONCEPTO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	100,434.82	97,194.90	100,434.73	97,194.90
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2014, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-	-






"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 16

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2014.	100,434.82	97,194.90	100,434.73	97,194.90
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Determinado	2,008.70	1,943.90	2,008.69	1,943.90
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	2,008.70	1,943.90	2,008.69	1,943.90
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.2299	1.2322	1.2362	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,470.50	2,395.27	2,483.14	2,398.77
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,008.70	1,943.90	2,008.69	1,943.90
Igual a: Parte Actualizada	461.80	451.37	474.45	454.87

Continúa la Información:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina, punto A. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	100,434.73	100,434.73	97,194.90
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2014, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses que se Liquidan: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2014.	100,434.73	100,434.73	97,194.90
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	2,008.69	2,008.69	1,943.90
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	2,008.69	2,008.69	1,943.90
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.2306	1.2262	1.2208
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,471.89	2,463.06	2,373.11
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,008.69	2,008.69	1,943.90
Igual a: Parte Actualizada	463.20	454.37	429.21

Continúa la Información:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	100,434.73	97,194.90	100,434.73	991,388.07



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 17

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2014, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2014.	100,434.73	97,194.90	100,434.73	991,388.07
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Determinado	2,008.69	1,943.90	2,008.69	19,827.75
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	2,008.69	1,943.90	2,008.69	19,827.75
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.2141	1.2044	1.1985	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,438.75	2,341.23	2,407.41	24,243.13
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,008.69	1,943.90	2,008.69	19,827.75
Igual a: Parte Actualizada	430.06	397.33	398.72	4,415.40

1.2. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina, punto B. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.2., denominado Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	100,434.73	90,715.24	100,434.73
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015.	100,434.73	90,715.24	100,434.73
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo.	2,008.69	1,814.30	2,008.69
Menos: Pagos Efectuados.	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	2,008.69	1,814.30	2,008.69
Multiplicado por: Factor de Actualización.	1.1996	1.1973	1.1925
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado.	2,409.62	2,172.26	2,395.36
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico.	2,008.69	1,814.30	2,008.69
Igual a: Parte Actualizada.	400.93	357.96	386.67



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 18

Continúa la Información:

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	97,194.90	100,434.73	97,194.90
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015.	97,194.90	100,434.73	97,194.90
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses por los que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	1,943.90	2,008.69	1,943.90
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	1,943.90	2,008.69	1,943.90
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1956	1.2016	1.1996
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,324.13	2,413.64	2,331.90
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	1,943.90	2,008.69	1,943.90
Igual a: Parte Actualizada	380.23	404.95	388.00

Continúa la Información:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	100,434.73	100,434.73	97,194.90
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B. denominado "Meses por los que se emite la presente resolución enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015.	100,434.73	100,434.73	97,194.90
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	2,008.69	2,008.69	1,943.90
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	2,008.69	2,008.69	1,943.90
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1978	1.1953	1.1908
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,406.01	2,400.99	2,314.80
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,008.69	2,008.69	1,943.90
Igual a: Parte Actualizada	397.32	392.30	370.90



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 19

Continúa la Información:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B, denominado "Meses que por los que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B denominado "Meses que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015.	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Determinado	2,008.69	1,943.90	2,008.69	23,650.73
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	2,008.69	1,943.90	2,008.69	23,650.73
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1847	1.1783	1.1735	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,379.70	2,290.50	2,357.20	28,196.11
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,008.69	1,943.90	2,008.69	23,650.73
Igual a: Parte Actualizada	371.01	346.60	348.51	4,545.38

1.3. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C, denominado "Meses en los que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.2., denominado Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	100,160.38	93,698.42	100,160.38
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2016, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C, denominado "Meses en los que se emite la presente resolución enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2016.	100,160.38	93,698.42	100,160.38

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 20

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo.	2,003.21	1,873.97	2,003.21
Menos: Pagos Efectuados.	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo.	2,003.21	1,873.97	2,003.21
Multiplicado por: Factor de Actualización.	1.1691	1.1640	1.1623
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado.	2,341.95	2,181.30	2,328.33
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico.	2,003.21	1,873.97	2,003.21
Igual a: Parte Actualizada.	338.74	307.33	325.12

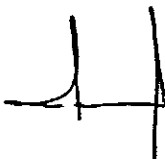
Continúa la Información:

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C. denominado "Meses que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	96,929.40	100,160.38	96,929.40
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2016, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C. denominado "Meses que se emite la presente resolución enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2016.	96,929.40	100,160.38	96,929.40
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	1,938.59	2,003.21	1,938.59
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	1,938.59	2,003.21	1,938.59
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1659	1.1712	1.1699
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,260.20	2,346.16	2,267.96
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	1,938.59	2,003.21	1,938.59
Igual a: Parte Actualizada	321.61	342.95	329.37

Continúa la Información:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C. denominado "Meses que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	100,160.38	100,160.38	96,929.40
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2016, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C. denominado "Meses que se Liquidan enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-

.....21




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 21

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2016.	100,160.38	100,160.38	96,929.40
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	2,003.21	2,003.21	1,938.59
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	2,003.21	2,003.21	1,938.59
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1668	1.1636	1.1565
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,337.35	2,330.94	2,241.98
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,003.21	2,003.21	1,938.59
Igual a: Parte Actualizada	334.14	327.73	303.39

Continúa la Información:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C. denominado "Meses que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	100,160.38	96,929.40	100,160.38	1,182,538.68
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2016, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C denominado "Meses que se emite la presente resolución, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución	-	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2016	100,160.38	96,929.40	100,160.38	1,182,538.68
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Determinado	2,003.21	1,938.59	2,003.21	23,650.80
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	2,003.21	1,938.59	2,003.21	23,650.80
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1495	1.1406	1.1354	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,302.69	2,211.16	2,274.44	27,424.46
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,003.21	1,938.59	2,003.21	23,650.80
Igual a: Parte Actualizada	299.48	272.57	271.23	3,773.65

1.4 DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 22

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina, punto D. denominado "Meses que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017", sub punto D.2., denominado Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina', de la presente resolución.	100,434.73	90,715.24	100,434.73
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto D. denominado "Meses que se emite la presente resolución enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017", sub punto D.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2017.	100,434.73	90,715.24	100,434.73
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo.	2,008.69	1,814.30	2,008.69
Menos: Pagos Efectuados.	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	2,008.69	1,814.30	2,008.69
Multiplicado por: Factor de Actualización.	1.1164	1.1100	1.1032
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado.	2,242.50	2,013.87	2,215.99
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico.	2,008.69	1,814.30	2,008.69
Igual a: Parte Actualizada.	233.81	199.57	207.30

Continúa la Información:

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto D. denominado "Meses que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017", sub punto D.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina', de la presente resolución.	97,194.90	100,434.73	97,194.90
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto D. denominado "Meses que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017", sub punto D.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2017..	97,194.90	100,434.73	97,194.90
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	1,943.90	2,008.69	1,943.90
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	1,943.90	2,008.69	1,943.90
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1018	1.1032	1.1004
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,141.79	2,215.99	2,139.07
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	1,943.90	2,008.69	1,943.90
Igual a: Parte Actualizada	197.89	207.30	195.17



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 23

Continúa la Información:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto D. denominado "Meses que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017", sub punto D.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	100,434.73	100,434.73	97,194.90
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto D. denominado "Meses que se emite la presente resolución enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017", sub punto D.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2017.	100,434.73	100,434.73	97,194.90
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	2,008.69	2,008.69	1,943.90
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	2,008.69	2,008.69	1,943.90
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0963	1.0909	1.0875
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,202.13	2,191.28	2,113.99
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,008.69	2,008.69	1,943.90
Igual a: Parte Actualizada	193.44	182.59	170.09

Continúa la Información:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL.
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto D. denominado "Meses que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017", sub punto D.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto D. denominado "Meses que se emite la presente resolución enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017", sub punto D.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2017.	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%	



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 24

Continúa la información del cuadro anterior:

Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	2,008.69	1,943.90	2,008.69	23,650.73
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	2,008.69	1,943.90	2,008.69	23,650.73
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0807	1.0696	1.0633	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,170.79	2,079.20	2,135.84	25,862.44
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,008.69	1,943.90	2,008.69	23,650.73
Igual a: Parte Actualizada	162.10	135.30	127.15	2,211.70

1.5. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina, punto E. denominado "Meses que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018", sub punto E.2., denominado Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	100,434.73	90,715.24	100,434.73
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2018, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto E. denominado "Meses que se emite la presente resolución enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018", sub punto E.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2018.	100,434.73	90,715.24	100,434.73
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo.	2,008.69	1,814.30	2,008.69
Menos: Pagos Efectuados.	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	2,008.69	1,814.30	2,008.69
Multiplicado por: Factor de Actualización.	1.0577	1.0537	1.0503
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado.	2,124.59	1,911.73	2,109.73
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico.	2,008.69	1,814.30	2,008.69
Igual a: Parte Actualizada.	115.90	97.43	101.04

Continúa la información:

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto E. denominado "Meses que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018", sub punto E.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	97,194.90	100,434.73	97,194.90



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 25

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2018, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto E. denominado "Meses que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018", sub punto E.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2018.	97,194.90	100,434.73	97,194.90
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	1,943.90	2,008.69	1,943.90
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	1,943.90	2,008.69	1,943.90
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0539	1.0556	1.0515
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,048.68	2,120.37	2,044.01
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	1,943.90	2,008.69	1,943.90
Igual a: Parte Actualizada	104.78	111.68	100.11

Continúa la Información:

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto E. denominado "Meses que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018", sub punto E.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	100,434.73	100,434.73	97,194.90
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2018, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto E. denominado "Meses que se emite la presente resolución enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018", sub punto E.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2018.	100,434.73	100,434.73	97,194.90
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	2,008.69	2,008.69	1,943.90
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	2,008.69	2,008.69	1,943.90
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0459	1.0399	1.0355
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,100.89	2,088.84	2,012.91
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,008.69	2,008.69	1,943.90
Igual a: Parte Actualizada	92.20	80.15	69.01



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 26

Continúa la Información:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto E. denominado "Meses que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018", sub punto E.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8 y 11 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2018, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto E denominado "Meses que se emite la presente resolución: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018", sub punto E.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2018.	100,434.73	97,194.90	100,434.73	1,182,537.95
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se emite la presente resolución).	2.0%	2.0%	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Determinado	2,008.69	1,943.90	2,008.69	23,650.73
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	2,008.69	1,943.90	2,008.69	23,650.73
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0301	1.0215	1.0143	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,069.15	1,985.69	2,037.41	24,654.00
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,008.69	1,943.90	2,008.69	23,650.73
Igual a: Parte Actualizada	60.46	41.79	28.72	1,003.27

V. FACTOR DE ACTUALIZACION.

Los Factores de Actualización que figuran en el apartado IV denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL", numeral 1 denominado "IMPUESTO SOBRE NOMINA", incisos 1.1; 1.2; 1.3; 1.4 y 1.5 correspondientes a la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nómina a cargo por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, de enero febrero, marzo, abril, mayo, junio, Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017; y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago mensual hasta la fecha de la presente resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente a la fecha de la presente Resolución, tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los Artículos 59, fracción III, inciso a); Primer y Decimo Primer Transitorios de la ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicado del Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el índice Nacional de Precios del Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100' publicado en el Diario Oficial de la



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 27

Federación de fecha 23 de Febrero de 2011.

Que el 23 de agosto de 2018 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía informó mediante comunicado de prensa publicado en su página electrónica: www.inegi.org.mx, que a partir de la primera quincena de agosto de 2018 utilizaría como periodo base para determinar la variación en los precios de los conceptos de consumo que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de julio de 2018. Como consecuencia de la modificación del periodo base antes citada, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha decidido informar la equivalencia entre los índices elaborados con base segunda quincena de diciembre de 2010 = 100 y los elaborados con la nueva base segunda quincena de julio de 2018 = 100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación, ha determinado dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, expresados conforme la nueva base segunda quincena de julio de 2018 = 100, a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100.

Como ejemplo, tomaremos el índice del mes de febrero de 2014, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del 2014, siendo su índice de 112.5050 y con la nueva base es 84.7331, quedando de esta manera: para febrero 2014, su índice es con la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018 de 84.7331 = 112.5050

1.1 DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION APLICADOS A LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	Marzo 2014	abril 2014	mayo 2014	junio 2014
Periodo de Actualización	abril 2014 a noviembre 2019	mayo 2014 a noviembre 2019	junio 2014 a noviembre 2019	julio 2014 a noviembre 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	104.5030	104.5030	104.5030	104.5030
Del mes de:	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	84.9653	84.8068	84.5356	84.6821
Del mes de:	marzo 2014	abril 2014	mayo 2014	junio 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.2299	1.2322	1.2362	1.2340

Continúa la Información:

CONCEPTO	julio 2014	agosto 2014	septiembre 2014	octubre 2014
Periodo de Actualización	agosto 2014 a noviembre 2019	septiembre 2014 a noviembre 2019	octubre 2014 a noviembre 2019	noviembre 2014 a noviembre 2019



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 28

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	104.5030	104.5030	104.5030	104.5030
Del mes de :	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	84.9150	85.2200	85.5963	86.0696
Del mes de:	julio 2014	agosto 2014	septiembre 2014	octubre 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.2306	1.2262	1.2208	1.2141

Continúa la Información:

CONCEPTO	noviembre 2014	diciembre 2014
Periodo de Actualización	diciembre 2014 a noviembre 2019	enero 2015 a noviembre 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	104.5030	104.5030
Del mes de :	octubre 2019	octubre 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	86.7637	87.1889
Del mes de:	noviembre 2014	diciembre 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.2044	1.1985

1.2. DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION APLICADOS A LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015 DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	enero 2015	febrero 2015	marzo 2015	abril 2015
Periodo de Actualización	febrero 2015 a noviembre 2019	marzo 2015 a noviembre 2019	abril 2015 a noviembre 2019	mayo 2015 a noviembre 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	104.5030	104.5030	104.5030	104.5030
Del mes de :	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	87.1101	87.2754	87.6307	87.4038
Del mes de:	enero 2015	febrero 2015	marzo 2015	abril 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.1996	1.1973	1.1925	1.1956

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 29

Continúa la Información:

CONCEPTO	mayo 2015	junio 2015	julio 2015	agosto 2015
Periodo de Actualización	junio 2015 a noviembre 2019	julio 2015 a noviembre 2019	agosto 2015 a noviembre 2019	septiembre 2015 a noviembre 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	104.5030	104.5030	104.5030	104.5030
Del mes de :	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	86.9674	87.1131	87.2408	87.4249
Del mes de:	mayo 2015	junio 2015	julio 2015	agosto 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.2016	1.1996	1.1978	1.1953

Continúa la Información:

CONCEPTO	septiembre 2015	octubre 2015	noviembre 2015	diciembre 2015
Periodo de Actualización	octubre 2015 a noviembre 2019	noviembre 2015 a noviembre 2019	diciembre 2015 a noviembre 2019	mayo 2016 a noviembre 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	104.5030	104.5030	104.5030	104.5030
Del mes de :	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	87.7524	88.2039	88.6855	89.0468
Del mes de:	septiembre 2015	octubre 2015	noviembre 2015	diciembre 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.1908	1.1847	1.1783	1.1735

1.3. DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION APLICADOS A LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016 DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:

CONCEPTO	enero 2016	febrero 2016	marzo 2016	abril 2016
Periodo de Actualización	febrero 2016 a noviembre 2019	marzo 2016 a noviembre 2019	abril 2016 a noviembre 2019	mayo 2016 a noviembre 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	104.5030	104.5030	104.5030	104.5030
Del mes de :	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	89.3864	89.7778	89.9100	89.6253

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 30

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Del mes de:	enero 2016	febrero 2016	marzo 2016	abril 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.1691	1.1640	1.1623	1.1659

Continúa la Información:

CONCEPTO	mayo 2016	junio 2016	julio 2016	agosto 2016
Periodo de Actualización	junio 2016 a noviembre 2019	julio 2016 a noviembre 2019	agosto 2016 a noviembre 2019	septiembre 2016 a noviembre 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	104.5030	104.5030	104.5030	104.5030
Del mes de :	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	89.2256	89.3240	89.5569	89.8093
Del mes de:	mayo 2016	junio 2016	julio 2016	agosto 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.1712	1.1699	1.1668	1.1636

Continúa la Información:

CONCEPTO	septiembre 2016	octubre 2016	noviembre 2016	diciembre 2016
Periodo de Actualización	octubre 2016 a noviembre 2019	noviembre 2016 a noviembre 2019	diciembre 2016 a noviembre 2019	enero 2017 a noviembre 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	104.5030	104.5030	104.5030	104.5030
Del mes de :	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	90.3577	90.9062	91.6168	92.0390
Del mes de:	septiembre 2016	octubre 2016	noviembre 2016	diciembre 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.1565	1.1495	1.1406	1.1354

1.4. DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION APLICADOS A LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017. DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:

CONCEPTO	enero 2017	febrero 2017	marzo 2017	abril 2017
Periodo de Actualización	febrero 2017 a noviembre 2019	marzo 2017 a noviembre 2019	abril 2017 a noviembre 2019	mayo 2017 a noviembre 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	104.5030	104.5030	104.5030	104.5030

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 31

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Del mes de :	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	93.6039	94.1448	94.7225	94.8389
Del mes de:	enero 2017	febrero 2017	marzo 2017	abril 2017
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.1164	1.1100	1.1032	1.1018

Continúa la Información:

CONCEPTO	mayo 2017	junio 2017	julio 2017	agosto 2017
Periodo de Actualización	junio 2017 a noviembre 2019	julio 2017 a noviembre 2019	agosto 2017 a noviembre 2019	septiembre 2017 a noviembre 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	104.5030	104.5030	104.5030	104.5030
Del mes de :	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	94.7255	94.9636	95.3227	95.7938
Del mes de:	mayo 2017	junio 2017	julio 2017	agosto 2017
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.1032	1.1004	1.0963	1.0909

Continúa la Información:

CONCEPTO	septiembre 2017	octubre 2017	noviembre 2017	diciembre 2017
Periodo de Actualización	octubre 2017 a noviembre 2019	noviembre 2017 a noviembre 2019	diciembre 2017 a noviembre 2019	enero 2018 a noviembre 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	104.5030	104.5030	104.5030	104.5030
Del mes de :	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo.	96.0935	96.6983	97.6952	98.2729
Del mes de:	septiembre 2017	octubre 2017	noviembre 2017	diciembre 2017
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.0875	1.0807	1.0696	1.0633

1.5. DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION APLICADOS A LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018. DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 32

CONCEPTO	enero 2018	febrero 2018	marzo 2018	abril 2018
Periodo de Actualización	febrero 2018 a noviembre 2019	marzo 2018 a noviembre 2019	abril 2018 a noviembre 2019	mayo 2018 a noviembre 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	104.5030	104.5030	104.5030	104.5030
Del mes de:	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	98.7950	99.1714	99.4922	99.1548
Del mes de:	enero 2018	febrero 2018	marzo 2018	abril 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.0577	1.0537	1.0503	1.0539

Continúa la Información:

CONCEPTO	mayo 2018	junio 2018	julio 2018	agosto 2018
Periodo de Actualización	junio 2017 a noviembre 2019	julio 2017 a noviembre 2019	agosto 2017 a noviembre 2019	septiembre 2017 a noviembre 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	104.5030	104.5030	104.5030	104.5030
Del mes de:	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	98.9941	99.3765	99.9091	100.4920
Del mes de:	mayo 2018	junio 2018	julio 2018	agosto 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.0556	1.0515	1.0459	1.0399

Continúa la Información:

CONCEPTO	septiembre 2018	octubre 2018	noviembre 2018	diciembre 2018
Periodo de Actualización	noviembre 2019 a noviembre 2019	noviembre 2017 a noviembre 2019	diciembre 2017 a noviembre 2019	enero 2018 a noviembre 2019
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	104.5030	104.5030	104.5030	104.5030
Del mes de:	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019	octubre 2019
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019	08 de Noviembre 2019
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	100.9170	101.4400	102.3030	103.0200
Del mes de:	septiembre 2017	octubre 2017	noviembre 2017	diciembre 2017
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
(Igual a) Factor de Actualización	1.0355	1.0301	1.0215	1.0143

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 33

VI. RECARGOS

En virtud de que el contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V. no realizó en tiempo el pago de las contribuciones que se indican en el Capítulo IV denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL", numeral 1 denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto 1.1. denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nómina de los meses de: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; punto 1.2 denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nóminas" por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; punto 1.3 denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nóminas" por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016; punto 1.4 denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nóminas" por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 y 1.5 denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nóminas" por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, así como su parte actualizada desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago mensual hasta la fecha de la presente resolución, con fundamento en el artículo 22 primer y segundo párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el periodo que se liquida, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de Indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas, por la tasa mensual de recargos correspondiente a cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Abril de 2014, hasta el mes de Noviembre de 2019, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

1. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2014.

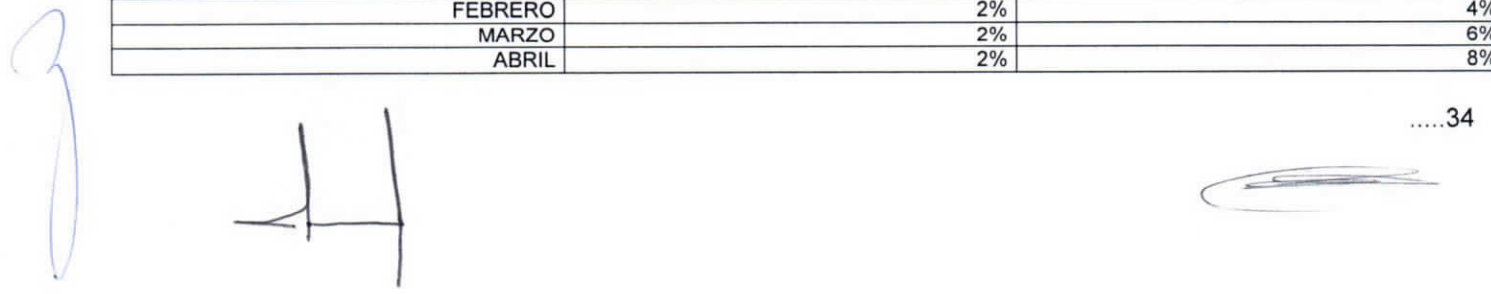
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio 2014, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 20 de Diciembre de 2013 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2014, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2014	TASA MENSUAL	ACUMULADO
MARZO	2%	2%
ABRIL	2%	4%
MAYO	2%	6%
JUNIO	2%	8%
JULIO	2%	10%
AGOSTO	2%	12%
SEPTIEMBRE	2%	14%
OCTUBRE	2%	16%
NOVIEMBRE	2%	18%
DICIEMBRE	2%	20%

2. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2015.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio 2015, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 23 de Diciembre de 2014 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2015, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2015	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 34

Continúa Información del Cuadro Anterior.

MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

3. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2016.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio 2016, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 22 de Diciembre de 2015 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2016, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2016	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

4. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2017.

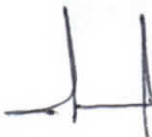
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio 2017, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 23 de Diciembre de 2016 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2017, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2017	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

5. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2018.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 19 de Diciembre

.....35




"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 35

de 2017 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2018, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2018	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

6. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2019.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 2019 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2018, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2019	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%

1.1. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:

Mes de 2014	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
MARZO	ABRIL	2014	DICIEMBRE	2014	2,470.50	18%	444.69
MARZO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,470.50	24%	592.92
MARZO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,470.50	24%	592.92
MARZO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,470.50	24%	592.92
MARZO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,470.50	24%	592.92
MARZO	ENERO	2019	noviembre	2019	2,470.50	22%	543.51
ABRIL	MAYO	2014	DICIEMBRE	2014	2,395.27	16%	383.24



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 36

Continúa la Información del cuadro anterior:

ABRIL	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,395.27	24%	574.86
ABRIL	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,395.27	24%	574.86
ABRIL	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,395.27	24%	574.86
ABRIL	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,395.27	24%	574.86
ABRIL	ENERO	2019	noviembre	2019	2,395.27	22%	526.96
MAYO	JUNIO	2014	DICIEMBRE	2014	2,483.14	14%	347.64
MAYO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,483.14	24%	595.95
MAYO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,483.14	24%	595.95
MAYO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,483.14	24%	595.95
MAYO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,483.14	24%	595.95
MAYO	ENERO	2019	noviembre	2019	2,483.14	22%	546.29
JUNIO	JULIO	2014	DICIEMBRE	2014	2,398.77	12%	287.85
JUNIO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,398.77	24%	575.70
JUNIO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,398.77	24%	575.70
JUNIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,398.77	24%	575.70
JUNIO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,398.77	24%	575.70
JUNIO	ENERO	2019	noviembre	2019	2,398.77	22%	527.73
JULIO	AGOSTO	2014	DICIEMBRE	2014	2,471.89	10%	247.19
JULIO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,471.89	24%	593.25
JULIO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,471.89	24%	593.25
JULIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,471.89	24%	593.25
JULIO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,471.89	24%	593.25
JULIO	ENERO	2019	noviembre	2019	2,471.89	22%	543.82
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2014	DICIEMBRE	2014	2,463.06	8%	197.04
AGOSTO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,463.06	24%	591.13
AGOSTO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,463.06	24%	591.13
AGOSTO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,463.06	24%	591.13
AGOSTO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,463.06	24%	591.13
AGOSTO	ENERO	2019	noviembre	2019	2,463.06	22%	541.87
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2014	DICIEMBRE	2014	2,373.11	6%	142.39
SEPTIEMBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,373.11	24%	569.55
SEPTIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,373.11	24%	569.55
SEPTIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,373.11	24%	569.55
SEPTIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,373.11	24%	569.55
SEPTIEMBRE	ENERO	2019	noviembre	2019	2,373.11	22%	522.08
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2014	DICIEMBRE	2014	2,438.75	4%	97.55
OCTUBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,438.75	24%	585.30
OCTUBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,438.75	24%	585.30
OCTUBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,438.75	24%	585.30
OCTUBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,438.75	24%	585.30
OCTUBRE	ENERO	2019	noviembre	2019	2,438.75	22%	536.53
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2014	DICIEMBRE	2014	2,341.23	2%	46.82
NOVIEMBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,341.23	24%	561.90
NOVIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,341.23	24%	561.90
NOVIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,341.23	24%	561.90
NOVIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,341.23	24%	561.90
NOVIEMBRE	ENERO	2019	noviembre	2019	2,341.23	22%	515.07
DICIEMBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,407.41	24%	577.78
DICIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,407.41	24%	577.78
DICIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,407.41	24%	577.78
DICIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,407.41	24%	577.78
DICIEMBRE	ENERO	2019	noviembre	2019	2,407.41	22%	529.63
TOTAL							30,801.31

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 37

1.2. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:

Mes de 2015	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,409.62	22%	530.12
ENERO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,409.62	24%	578.31
ENERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,409.62	24%	578.31
ENERO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,409.62	24%	578.31
ENERO	ENERO	2019	noviembre	2019	2,409.62	22%	530.12
FEBRERO	MARZO	2015	DICIEMBRE	2015	2,172.26	20%	434.45
FEBRERO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,172.26	24%	521.34
FEBRERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,172.26	24%	521.34
FEBRERO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,172.26	24%	521.34
FEBRERO	ENERO	2019	noviembre	2019	2,172.26	22%	477.90
MARZO	ABRIL	2015	DICIEMBRE	2015	2,395.36	18%	431.16
MARZO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,395.36	24%	574.89
MARZO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,395.36	24%	574.89
MARZO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,395.36	24%	574.89
MARZO	ENERO	2019	noviembre	2019	2,395.36	22%	526.98
ABRIL	MAYO	2015	DICIEMBRE	2015	2,324.13	16%	371.86
ABRIL	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,324.13	24%	557.79
ABRIL	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,324.13	24%	557.79
ABRIL	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,324.13	24%	557.79
ABRIL	ENERO	2019	noviembre	2019	2,324.13	22%	511.31
MAYO	JUNIO	2015	DICIEMBRE	2015	2,413.64	14%	337.91
MAYO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,413.64	24%	579.27
MAYO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,413.64	24%	579.27
MAYO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,413.64	24%	579.27
MAYO	ENERO	2019	noviembre	2019	2,413.64	22%	531.00
JUNIO	JULIO	2015	DICIEMBRE	2015	2,331.90	12%	279.83
JUNIO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,331.90	24%	559.66
JUNIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,331.90	24%	559.66
JUNIO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,331.90	24%	559.66
JUNIO	ENERO	2019	noviembre	2019	2,331.90	22%	513.02
JULIO	AGOSTO	2015	DICIEMBRE	2015	2,406.01	10%	240.60
JULIO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,406.01	24%	577.44
JULIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,406.01	24%	577.44
JULIO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,406.01	24%	577.44
JULIO	ENERO	2019	noviembre	2019	2,406.01	22%	529.32
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2015	DICIEMBRE	2015	2,400.99	8%	192.08
AGOSTO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,400.99	24%	576.24
AGOSTO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,400.99	24%	576.24
AGOSTO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,400.99	24%	576.24
AGOSTO	ENERO	2019	noviembre	2019	2,400.99	22%	528.22

3

H



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 38

Continúa la Información del cuadro anterior:

SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2015	DICIEMBRE	2015	2,314.80	6%	138.89
SEPTIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,314.80	24%	555.55
SEPTIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,314.80	24%	555.55
SEPTIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,314.80	24%	555.55
SEPTIEMBRE	ENERO	2019	noviembre	2019	2,314.80	22%	509.26
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2015	DICIEMBRE	2015	2,379.70	4%	95.19
OCTUBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,379.70	24%	571.13
OCTUBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,379.70	24%	571.13
OCTUBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,379.70	24%	571.13
OCTUBRE	ENERO	2019	noviembre	2019	2,379.70	22%	523.53
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2015	DICIEMBRE	2015	2,290.50	2%	45.81
NOVIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,290.50	24%	549.72
NOVIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,290.50	24%	549.72
NOVIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,290.50	24%	549.72
NOVIEMBRE	ENERO	2019	noviembre	2019	2,290.50	22%	503.91
DICIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,357.20	24%	565.73
DICIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,357.20	24%	565.73
DICIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,357.20	24%	565.73
DICIEMBRE	ENERO	2019	noviembre	2019	2,357.20	22%	518.58
TOTAL							29,602.24

1.3. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION:

Mes de 2016	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,341.95	22%	515.23
ENERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,341.95	24%	562.07
ENERO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,341.95	24%	562.07
ENERO	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,341.95	22%	515.23
FEBRERO	MARZO	2016	DICIEMBRE	2016	2,181.30	20%	436.26
FEBRERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,181.30	24%	523.51
FEBRERO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,181.30	24%	523.51
FEBRERO	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,181.30	22%	479.89
MARZO	ABRIL	2016	DICIEMBRE	2016	2,328.33	18%	419.10
MARZO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,328.33	24%	558.80
MARZO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,328.33	24%	558.80
MARZO	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,328.33	22%	512.23
ABRIL	MAYO	2016	DICIEMBRE	2016	2,260.20	16%	361.63
ABRIL	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,260.20	24%	542.45
ABRIL	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,260.20	24%	542.45
ABRIL	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,260.20	22%	497.24
MAYO	JUNIO	2016	DICIEMBRE	2016	2,346.16	14%	328.46
MAYO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,346.16	24%	563.08
MAYO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,346.16	24%	563.08



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 39

Continúa la Información del cuadro anterior:

MAYO	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,346.16	22%	516.16
JUNIO	JULIO	2016	DICIEMBRE	2016	2,267.96	12%	272.16
JUNIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,267.96	24%	544.31
JUNIO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,267.96	24%	544.31
JUNIO	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,267.96	22%	498.95
JULIO	AGOSTO	2016	DICIEMBRE	2016	2,337.35	10%	233.74
JULIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,337.35	24%	560.96
JULIO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,337.35	24%	560.96
JULIO	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,337.35	22%	514.22
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2016	DICIEMBRE	2016	2,330.94	8%	186.48
AGOSTO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,330.94	24%	559.43
AGOSTO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,330.94	24%	559.43
AGOSTO	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,330.94	22%	512.81
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2016	DICIEMBRE	2016	2,241.98	6%	134.52
SEPTIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,241.98	24%	538.08
SEPTIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,241.98	24%	538.08
SEPTIEMBRE	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,241.98	22%	493.24
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2016	DICIEMBRE	2016	2,302.69	4%	92.11
OCTUBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,302.69	24%	552.65
OCTUBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,302.69	24%	552.65
OCTUBRE	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,302.69	22%	506.59
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2016	DICIEMBRE	2016	2,211.16	2%	44.22
NOVIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,211.16	24%	530.68
NOVIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,211.16	24%	530.68
NOVIEMBRE	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,211.16	22%	486.46
DICIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,274.44	24%	545.87
DICIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,274.44	24%	545.87
DICIEMBRE	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,274.44	22%	500.38
TOTAL							22,221.02

1.4. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Mes de 2017	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,242.50	22%	493.35
ENERO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,242.50	24%	538.20
ENERO	ENERO	2019	Septiembre	2019	2,242.50	22%	493.35
FEBRERO	MARZO	2017	DICIEMBRE	2017	2,013.87	20%	402.77
FEBRERO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,013.87	24%	483.33
FEBRERO	ENERO	2019	Septiembre	2019	2,013.87	22%	443.05
MARZO	ABRIL	2017	DICIEMBRE	2017	2,215.99	18%	398.88
MARZO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,215.99	24%	531.84
MARZO	ENERO	2019	Septiembre	2019	2,215.99	22%	487.52



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 40

Continúa la Información del cuadro anterior:

ABRIL	MAYO	2017	DICIEMBRE	2017	2,141.79	16%	342.69
ABRIL	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,141.79	24%	514.03
ABRIL	ENERO	2019	Septiembre	2019	2,141.79	22%	471.19
MAYO	JUNIO	2017	DICIEMBRE	2017	2,215.99	14%	310.24
MAYO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,215.99	24%	531.84
MAYO	ENERO	2019	Septiembre	2019	2,215.99	22%	487.52
JUNIO	JULIO	2017	DICIEMBRE	2017	2,139.07	12%	256.69
JUNIO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,139.07	24%	513.38
JUNIO	ENERO	2019	Septiembre	2019	2,139.07	22%	470.60
JULIO	AGOSTO	2017	DICIEMBRE	2017	2,202.13	10%	220.21
JULIO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,202.13	24%	528.51
JULIO	ENERO	2019	Septiembre	2019	2,202.13	22%	484.47
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2017	DICIEMBRE	2017	2,191.28	8%	175.30
AGOSTO	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,191.28	24%	525.91
AGOSTO	ENERO	2019	Septiembre	2019	2,191.28	22%	482.08
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2017	DICIEMBRE	2017	2,113.99	6%	126.84
SEPTIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,113.99	24%	507.36
SEPTIEMBRE	ENERO	2019	Septiembre	2019	2,113.99	22%	465.08
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2017	DICIEMBRE	2017	2,170.79	4%	86.83
OCTUBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,170.79	24%	520.99
OCTUBRE	ENERO	2019	Septiembre	2019	2,170.79	22%	477.57
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2017	DICIEMBRE	2017	2,079.20	2%	41.58
NOVIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,079.20	24%	499.01
NOVIEMBRE	ENERO	2019	Septiembre	2019	2,079.20	22%	457.42
DICIEMBRE	ENERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,135.84	24%	512.60
DICIEMBRE	ENERO	2019	Septiembre	2019	2,135.84	22%	469.88
TOTAL							14,752.11

1.5. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Mes de 2018	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2018	DICIEMBRE	2018	2,124.59	22%	467.41
ENERO	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,124.59	22%	467.41
FEBRERO	MARZO	2018	DICIEMBRE	2018	1,911.73	20%	382.35
FEBRERO	ENERO	2019	Noviembre	2019	1,911.73	22%	420.58
MARZO	ABRIL	2018	DICIEMBRE	2018	2,109.73	18%	379.75
MARZO	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,109.73	22%	464.14
ABRIL	MAYO	2018	DICIEMBRE	2018	2,048.68	16%	327.79
ABRIL	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,048.68	22%	450.71
MAYO	JUNIO	2018	DICIEMBRE	2018	2,120.37	14%	296.85
MAYO	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,120.37	22%	466.48
JUNIO	JULIO	2018	DICIEMBRE	2018	2,044.01	12%	245.28
JUNIO	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,044.01	22%	449.68
JULIO	AGOSTO	2018	DICIEMBRE	2018	2,100.89	10%	210.09
JULIO	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,100.89	22%	462.20



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 41

Continúa la información del cuadro anterior:

AGOSTO	SEPTIEMBRE	2018	DICIEMBRE	2018	2,088.84	8%	167.11	
AGOSTO	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,088.84	22%	459.54	
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2018	DICIEMBRE	2018	2,012.91	6%	120.77	
SEPTIEMBRE	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,012.91	22%	442.84	
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2018	DICIEMBRE	2018	2,069.15	4%	82.77	
OCTUBRE	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,069.15	22%	455.21	
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2018	DICIEMBRE	2018	1,985.69	2%	39.71	
NOVIEMBRE	ENERO	2019	Noviembre	2019	1,985.69	22%	436.85	
DICIEMBRE	ENERO	2019	Noviembre	2019	2,037.41	22%	448.23	
							TOTAL	8,143.76

VII. MULTAS

En relación con lo anterior y toda vez que el Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., omitió el pago de contribuciones por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nómina, correspondiente a los meses por los que se emite la presente resolución, determinado en el capítulo IV denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL" por los meses de PUNTO 1.1 denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nóminas" por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; por un importe de \$ 19,827.75 (SON: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 75/100 M.N.); por los meses de 1.2 denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nóminas" por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015; por un importe de \$23,650.73 (SON: VEINTITRES MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 73/100 M.N.); punto 1.3 denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nóminas" por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016; por un importe de \$23,650.80 (SON: VEINTITRES MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N.); punto 1.4 denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nóminas" por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, por un importe de \$23,650.73 (SON: VEINTITRES MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 73/100 M.N.); y punto 1.5 denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nóminas" por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, por un importe de \$23,650.73 (SON: VEINTITRES MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 73/100 M.N.); omisiones que fueron descubiertas por esta Autoridad mediante el ejercicio de sus facultades de comprobación, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 50% de las contribuciones fiscales omitidas de conformidad con lo establecido en el artículo 69, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, como a continuación se indica:

1.1. DE LAS MULTAS DE FONDO POR LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.

Meses de 2014	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Marzo a Diciembre	19,827.75	50%	9,913.88

1.2. DE LAS MULTAS DE FONDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 42

Meses de 2015	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Enero a Diciembre	23,650.73	50%	11,825.37

1.3. DE LAS MULTAS DE FONDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.

Meses de 2016	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Enero a Diciembre	23,650.80	50%	11,825.40

1.4. DE LAS MULTAS DE FONDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

Meses de 2017	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Enero a Diciembre	23,650.73	50%	11,825.37

1.5. DE LAS MULTAS DE FONDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018.

Meses de 2018	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Enero a Diciembre	23,650.73	50%	11,825.37

VII. I LAS MULTAS DE FORMA.

El Contribuyente PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN BAJASUR, S.A. DE C.V., infringió el artículo 74 primer párrafo fracción I y fracción II, toda vez que no presentó las declaraciones de los pagos mensuales, y no pagó las contribuciones por adeudo propio, para efectos del Impuesto Sobre Nómina, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 10% de las contribuciones fiscales omitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 primer párrafo fracción I inciso a) y fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, como a continuación se indica:

1.1 LAS MULTAS DE FORMA POR LOS MESES: DE MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.

Meses de 2014	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Sanción del 10% conforme al Artículo 75 fracción I inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	Sanción del 10% conforme al Artículo 75 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Marzo	2,008.70	200.87	200.87
Abril	1,943.90	194.39	194.39
Mayo	2,008.69	200.87	200.87
Junio	1,943.90	194.39	194.39
Julio	2,008.69	200.87	200.87

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
 Exp.: GABISN2013/19
 RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 43

Continúa la Información del cuadro anterior:

Agosto	2,008.69	200.87	200.87
Septiembre	1,943.90	194.39	194.39
Octubre	2,008.69	200.87	200.87
Noviembre	1,943.90	194.39	194.39
Diciembre	2,008.69	200.87	200.87
Suma	19,827.75	1,982.78	1,982.78

1.2 LAS MULTAS DE FORMA POR LOS MESES: DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

Meses de 2015	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Sanción del 10% conforme al Artículo 75 fracción I inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	Sanción del 10% conforme al Artículo 75 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Enero	2,008.69	200.87	200.87
Febrero	1,814.30	181.43	181.43
Marzo	2,008.69	200.87	200.87
Abril	1,943.90	194.39	194.39
Mayo	2,008.69	200.87	200.87
Junio	1,943.90	194.39	194.39
Julio	2,008.69	200.87	200.87
Agosto	2,008.69	200.87	200.87
Septiembre	1,943.90	194.39	194.39
Octubre	2,008.69	200.87	200.87
Noviembre	1,943.90	194.39	194.39
Diciembre	2,008.69	200.87	200.87
Suma	23,650.73	2,365.07	2,365.07

1.3 LAS MULTAS DE FORMA POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.

Meses de 2016	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Sanción del 10% conforme al Artículo 75 fracción I inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	Sanción del 10% conforme al Artículo 75 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Enero	2,003.21	200.32	200.32
Febrero	1,873.97	187.40	187.40
Marzo	2,003.21	200.32	200.32
Abril	1,938.59	193.86	193.86
Mayo	2,003.21	200.32	200.32
Junio	1,938.59	193.86	193.86
Julio	2,003.21	200.32	200.32
Agosto	2,003.21	200.32	200.32
Septiembre	1,938.59	193.86	193.86
Octubre	2,003.21	200.32	200.32
Noviembre	1,938.59	193.86	193.86
Diciembre	2,003.21	200.32	200.32
Suma	23,650.80	2,365.08	2,365.08

1.4 LAS MULTAS DE FORMA POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO,

.....44






ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 44

JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

Meses de 2017	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Sanción del 10% conforme al Artículo 75 fracción I inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	Sanción del 10% conforme al Artículo 75 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Enero	2,008.69	200.87	200.87
Febrero	1,814.30	181.43	181.43
Marzo	2,008.69	200.87	200.87
Abril	1,943.90	194.39	194.39
Mayo	2,008.69	200.87	200.87
Junio	1,943.90	194.39	194.39
Julio	2,008.69	200.87	200.87
Agosto	2,008.69	200.87	200.87
Septiembre	1,943.90	194.39	194.39
Octubre	2,008.69	200.87	200.87
Noviembre	1,943.90	194.39	194.39
Diciembre	2,008.69	200.87	200.87
Suma	23,850.73	2,365.07	2,365.07

1.5 LAS MULTAS DE FORMA POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018.

Meses de 2018	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Sanción del 10% conforme al Artículo 75 fracción I inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	Sanción del 10% conforme al Artículo 75 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Enero	2,008.69	200.87	200.87
Febrero	1,814.30	181.43	181.43
Marzo	2,008.69	200.87	200.87
Abril	1,943.90	194.39	194.39
Mayo	2,008.69	200.87	200.87
Junio	1,943.90	194.39	194.39
Julio	2,008.69	200.87	200.87
Agosto	2,008.69	200.87	200.87
Septiembre	1,943.90	194.39	194.39
Octubre	2,008.69	200.87	200.87
Noviembre	1,943.90	194.39	194.39
Diciembre	2,008.69	200.87	200.87
Suma	23,650.73	2,365.07	2,365.07

RESUMEN DE LAS MULTAS A CARGO.

Concepto	ISN Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Total Pendiente de Pago
Multa de Fondo Art 69 fracc II	114,430.74	50%	57,215.37
Multa de Forma Art 74 fracc II con relación al Art 75 fracc I inciso a) CFE CZ		10%	11,443.07
Multa de Forma Art 74 fracc II con relación al Art 75 fracc II CFE CZ		10%	11,443.07
		Suma	\$80,101.51



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 45

VIII. RESUMEN DE LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	Total Determinado para los meses de Marzo a Diciembre de 2014	Total Determinado para los meses de Enero a Diciembre de 2015	Total Determinado para los meses de Enero a Diciembre de 2016	Total Determinado para los meses de Enero a Diciembre de 2017	Total Determinado para los meses de Enero a Diciembre de 2018.	Suma Del Crédito Fiscal
Impuesto Omitido a Cargo	19,827.75	23,650.73	23,650.80	23,650.73	23,650.73	114,430.74
Actualización	4,415.38	4,545.38	3,773.66	2,211.71	1,003.27	15,949.40
Recargos	30,801.31	29,602.24	22,221.01	14,752.09	8,143.75	105,520.40
Multa de Fondo C.F.E.C.Z. 50%	9,913.88	11,825.37	11,825.40	11,825.37	11,825.37	57,215.37
Multa de Forma Art. 74 Fracc I y 75 Fracc. I Inciso a) CFECZ 10%	1,982.78	2,365.07	2,365.08	2,365.07	2,365.07	11,443.07
Multa de Forma Art. 74 Fracc II y 75 Fracc. II CFECZ 10%	1,982.78	2,365.07	2,365.08	2,365.07	2,365.07	11,443.07
Suma	68,923.87	74,353.86	66,201.03	57,170.04	49,353.26	316,002.05

SON: (TRESCIENTOS DIECISEISMIL, DOS PESOS 06/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO.

Las sanciones correspondientes, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de éste Oficio, dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de la Presente Resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas Actualizadas al mes de Noviembre de 2019, para los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, y para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de Noviembre de 2019 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 15-A del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado, dentro de los quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción de un 20% en la multa impuesta por la cantidad de \$ 22,886.14, calculado sobre los \$ 114,430.74, correspondiente al monto total de las contribuciones omitidas por concepto de Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, de enero, febrero, marzo, abril,



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GABISN2013-19-FIS05-128/19
Exp.: GABISN2013/19
RFC: PIC130821Q86

HOJA No. 46

mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 y para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el Artículo 70, primer párrafo, fracción II inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 100 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual cuenta con un plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 101 fracción I inciso a) y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza Y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes

Atentamente.
El Administrador Local de Fiscalización de Torreón

LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro. _____

c.c.p. Expediente. _____

c.c.p. Archivo. _____

02/1/2019